

ORDENANZA Nº 220.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 194/2016. Y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2017 un monto total de pesos veintiséis millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho (\$26.240.478,00).

Que por Ordenanza 194/2016 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso de fondos provenientes del Aporte No Reintegrable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, con destino a la construcción del Hospital de Baja Complejidad Anexo al Centro de Salud "Enfermera Juana Elsa Morel" de esta localidad, por lo que se solicita a este Honorable Cuerpo la autorización para efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

POR ELLO:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL** (\$300.000) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, en virtud del ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de Aporte No Reintegrable, conforme ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 16 de Agosto de 2017.

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejala

Rochelle Aldo Raúl. Concejala

González María E. Concejal

Deganutti Mabel. Concejal

Cáceres Mariel Itati. Concejal

ANEXO I

RECURSOS 2017		
RECURSOS AFECTADOS		
N° CTA		
41220.017	APORTE NO REINTEGRABLE HOSPITAL MUNICIPAL	\$300.00,00

EROGACIONES DE CAPITAL		
N° CTA		
42200.011	HOSPITAL MUNICIPAL	\$300.000,00